

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2018- 00109-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a la que fue condenado el demandante FORTOX S.A.

SEGUNDO: En firme, **ARCHIVAR** de manera definitiva el expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la sentencia de primera instancia No. 26 proferida el 07 de marzo de 2022, por esta agencia judicial.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.084 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 18-2023

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil

Demandante: Fortox S.A.

Demandados: Universidad Libre – COMFENALCO Valle de la Gente y Otros

Radicación: 76001-3103-019-2018-00109-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f546c0f7528c8dcb00f21fb81d6a5c1bf779a94ff00bde31846655abe8b865**

Documento generado en 17/05/2023 03:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>